



## CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

En el marco de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno de la Ciudad de México, es fundamental contar con evaluaciones útiles y de calidad para la mejora de la gestión del gasto público a fin de otorgar valor público a la población. En ese sentido, la Secretaría de Administración y Finanzas como instancia técnica de evaluación emite los presentes criterios, mismos que son de observancia obligatoria para el Evaluador Externo y el área coordinadora de las evaluaciones en la elaboración y revisión de los informes de resultados establecidos en los Términos de Referencia del Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México del ejercicio fiscal correspondiente.

### OBJETIVO

Señalar los elementos de análisis a fin de lograr el propósito de la evaluación, esto es, determinar el mérito, el valor o la importancia de una intervención pública llevada a cabo mediante la operación de los Programas presupuestarios y la ejecución de los Recursos Federales, el cumplimiento de objetivos y metas, así como la eficiencia y eficacia en la operación de los responsables de la ejecución de los recursos.

Los aspectos que se analizarán en la evaluación serán los siguientes:

#### 1.- Pertinencia de la Intervención del Gobierno de la Ciudad de México (Programas, Proyectos y Acciones de Gobierno), ¿La intervención está haciendo lo adecuado?:

La evaluación debe de contener un análisis coherente del problema que atiende el Programa presupuestario y/o los Recursos Federales, revisando la pertinencia de la valoración que el evaluador hace a las causas, efectos y características del problema; cuantificación y características de la población que presenta el problema; ubicación territorial de la población que presenta el problema; justificación teórica o empírica que sustenta el programa; alineación y vinculación de los objetivos del Programa y/o Recursos Federales con los documentos de planeación vigentes (Plan General de Desarrollo, Programas Sectoriales, Institucionales o Especiales); definición de población objetivo y potencial, etc.

#### 2.- Eficacia, ¿La intervención está logrando sus objetivos?:

El grado en el que la intervención de gobierno ha logrado, o se espera que logre, sus objetivos y sus resultados, es decir, el grado en que los objetivos y el diseño de la intervención responden a las necesidades y las prioridades de la población.

Para la ejecución de este análisis se debe considerar la Matriz de Indicadores para Resultados y los Indicadores que derivan de ella, será necesario tomar en cuenta que las observaciones se enfoquen en los criterios siguientes:

**Relevancia:** Un indicador tiene relevancia cuando el aspecto del desempeño que pretende medir es importante para los objetivos de sus usuarios.



**Representatividad:** Un indicador tiene representatividad en la medida en que logra medir una dimensión de desempeño específica. Ser más representativo cuando exista menos variación por razones no atribuibles al desempeño, tales como la incertidumbre estadística y el impacto de factores externos sobre los que no se puede ejercer control.

**Bajo costo:** Un indicador es efectivo en términos de costo si los beneficios de usarlo superan los costos de recolección, procesamiento y verificación.

**Comparabilidad:** Un indicador comparable es el utilizado por proveedores de servicios similares o por la misma organización en el pasado. La comparabilidad al paso del tiempo resulta conveniente porque al seguir usando los mismos indicadores del pasado se pueden identificar anticipadamente aquellas tendencias que resultan imposibles de detectar si se hubieran modificado las medidas de desempeño.

**Cobertura:** Focalización y padrón de beneficiarios. Verificar que los hallazgos sobre la definición de la población objetivo; metas de cobertura anual; horizonte de mediano y largo plazo; la congruencia con el diseño y el diagnóstico del programa; mecanismos para identificar su población objetivo; sistemas de información y mecanismos de verificación y seguimiento; procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo; etc. sean consistentes con las fuentes de información o documentos citados, observaciones, recomendaciones y hallazgos. Los elementos tienen que ser consistentes, deben de estar basados o derivados del análisis realizado en el cuerpo de la evaluación. De igual forma, el razonamiento para llegar al hallazgo o la recomendación debe ser axiomático.

### 3.- Eficiencia, ¿Se están utilizando adecuadamente los recursos?:

La evaluación deberá arrojar información respecto a la proporción entre los recursos que se invierten (humanos, materiales, financieros) respecto de los productos obtenidos. A mayor eficiencia, más racionalidad y optimización.

Además, se deberá obtener información de los indicadores de gestión; éstos se centran en los procesos, en este sentido, a través de esto, se deberá obtener información relevante sobre la productividad operativa o administrativa con la que trabajan los entes públicos.

Por lo que se refiere a la calidad del bien o servicio, por medio de esta vertiente se valoran los atributos que deben cumplir los productos y servicios otorgados, en relación con un parámetro o norma establecida.

### 4.-Sostenibilidad ¿Serán Duraderos los Beneficios?:

El grado en que los beneficios finales de la intervención continúan o es probable que continúen, los resultados deberán reflejar información respecto a las capacidades financieras, económicas, sociales,



medioambientales e institucionales de los sistemas necesarios para que los beneficios se mantengan en el tiempo.

A continuación se establecen consideraciones adicionales que el Evaluador Externo y la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto (DGPPCEG) como el área encargada de coordinar los trabajos relacionados con las evaluaciones, deberán observar para la elaboración y revisión respectiva de los informes derivados de dichas evaluaciones mandatadas en el Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México del año correspondiente:

**PRIMERO.** La elaboración y revisión de los informes de resultados de evaluación se deberá realizar en apego a lo establecido en los Términos de Referencia (TdR) del Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal correspondiente, mismo que es emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Subsecretaría de Egresos.

**SEGUNDO.** Se deberán considerar en todo momento los objetivos generales, específicos y alcances de las evaluaciones en la elaboración de los informes establecidos en los TdR.

**TERCERO.** El Evaluador Externo podrá aportar la información que considere pertinente en la elaboración de los informes a fin de incrementar la calidad, claridad y relevancia del contenido de los mismos.

**CUARTO.** En las respuestas a las preguntas establecidas en los TdR, el Evaluador Externo deberá expresar su opinión basada en su conocimiento técnico y especializado, evitando responder de manera ambigua o que no aporte a los objetivos de la evaluación.

**QUINTO.** Para la presentación de los Informes de Evaluación establecidos en los TdR se deberá considerar lo estipulado en el Manual de Identidad Institucional 2019-2024 de la Ciudad de México. Asimismo, la estructura de dichos informes deberá ser homogénea en estilo, forma y sintaxis.

**SEXTO.** En la elaboración de los Informes de Evaluación se deberán respetar las abreviaturas establecidas en el Glosario de los mismos.

**SÉPTIMO.** Las citas y bibliografía que se plasmen en los Informes de Evaluación deberán apearse a las normas APA (American Psychological Association) versión más reciente.

**OCTAVO.** El Evaluador deberá integrar y entregar como anexo de cada uno los informes de evaluación a la DGPPCEG una relación de todas las fuentes de información que fueron utilizadas para la elaboración de cada uno de ellos, misma que será ocupada como soporte para el cotejo de la información contenida en los referidos informes.

**NOVENO.** Las observaciones derivadas de las revisiones de los informes emitidas por las Unidades Responsables del Gasto (URG) evaluadas y por el área coordinadora, deberán ser atendidas por el Evaluador Externo en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la recepción de estas.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



**DÉCIMO.** El contenido de los Informes de Evaluación que se entreguen al área coordinadora debe ser igual en los formatos impresos y electrónicos.

**DÉCIMO PRIMERO.** La totalidad de los formatos y anexos correspondientes a los informes de evaluación deberán ser requisitados en su totalidad con información sustantiva y no ser modificados y mutilados, respecto al llenado del Formato para la difusión de los resultados, se deberá observar lo dispuesto en el instructivo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.